



**TERCER CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA
SECRETARIOS DE ACUERDOS DE SALA EN MATERIA
PENAL**

PROGRAMA ACADÉMICO

Noviembre del 2017

TERCER CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA SECRETARIOS DE ACUERDOS DE SALA EN MATERIA PENAL

JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a que la Carrera Judicial es el procedimiento para la promoción de los servidores públicos del Poder Judicial, ya que es el medio para el ingreso y desarrollo en las diversas categorías que conforman la misma, resulta necesario la creación de programas académicos acordes a las expectativas de la judicatura para la formación, capacitación y actualización de quienes formen parte o aspiren a ingresar al Poder Judicial del Estado, teniendo como principios rectores la excelencia, el profesionalismo, la objetividad y la imparcialidad.

Por lo anterior, el Instituto de la Judicatura, en tanto órgano auxiliar de la Comisión de Carrera Judicial en la capacitación, formación, actualización y especialización del personal del Poder Judicial, ha elaborado el presente programa académico de la tercera edición del *Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Sala (Perfil Penal)*, mismo que se somete a la consideración del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

Cabe mencionar que el Instituto de la Judicatura, en tanto órgano auxiliar de la Comisión de Carrera Judicial en la capacitación, formación, actualización y especialización del Poder Judicial, elaboró, en agosto de 2010, y presentó a la Presidencia de dicha Comisión, y en su momento al Honorable Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, el programa académico del *Primer Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Sala*. Dicho proyecto fue aprobado¹ y, de esa manera se instrumentó el *Primer Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Sala*, como parte del *Primer Concurso de*

¹ Mediante Acuerdo del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de fecha 18 de agosto de 2010.

Oposición para Ocupar el Cargo de Secretario de Acuerdos de Sala. En ese contexto, se contó con la participación de 30 alumnos, tanto internos como externos, de los cuales, 18 aprobaron la totalidad de etapas del *Concurso*; 14 en materia civil y 4 en penal.

De acuerdo a las necesidades del Poder Judicial del Estado, y tal como se documenta en el respectivo *Informe Anual de Labores*², el 3 de abril del 2012 se aprobó la convocatoria para la segunda edición del *Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Sala*, optando por la especialización en materia penal, con el objetivo de fortalecer la reserva en dicho rubro. En el programa académico en comento se capacitaron a 20 aspirantes, de los cuales, 16 pasaron a la primera etapa del concurso de oposición respectivo, y 8 integraron la reserva para dicha categoría.

Así, de acuerdo con el contenido y finalidad del programa, el objetivo es formar y capacitar a los aspirantes a ocupar la categoría judicial de *Secretario de Acuerdos de Sala*, optando, al igual que en la edición inmediata anterior, por la especialización en materia penal, en su calidad de auxiliares técnicos especializados del órgano jurisdiccional de segunda instancia, para potenciar el desarrollo de quienes han optado por la administración de justicia como área de realización profesional. A partir de tal idea se considera coherente privilegiar³ el acceso al *Curso* a quienes ya forman parte de la estructura del Poder Judicial del Estado, especialmente los que desarrollan funciones de Secretario de Acuerdos o de Proyectista en Juzgados de Primera Instancia; Notificadores; Oficiales de Sala; o Secretarios Auxiliares del Consejo del Poder Judicial.

² Cfr. Poder Judicial Michoacán, *Informe 2012 del Estado que Guarda la Administración de Justicia*, Morelia, 2012, p. 123.

³ Cabe aclarar que por “privilegiar” no es posible entender “excluir” al resto de los miembros del Poder Judicial, pues los vocablos ni son sinónimos, ni del propio documento se puede deducir tal intención. En este sentido, se considera aplicar el mismo criterio que ha prevalecido en todos los Concursos para otras categorías de la carrera judicial, consistente en que pueden participar quienes cubren interinatos en la categoría que se concursa.

Asimismo, se contempla la apertura del *Curso* a aquellos operadores jurídicos que, sin pertenecer orgánicamente al Poder Judicial, desean participar en el procedimiento de selección de *Secretario de Acuerdos de Sala en Materia Penal*. Tales aspirantes, al igual que los internos, deben cumplir con los requisitos de ingreso.

En cuanto a la estructura y duración del *Curso*, éste quedará de la siguiente forma: 120 horas en la fase teórica y 75 en la práctica (*practicum*) en materia penal, que dan un total de 195 horas.

El *Curso* formará parte del *Tercer Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Secretario de Acuerdos de Sala en Materia Penal*, es decir, que los aspirantes deberán primeramente realizar el *Curso*, y una vez concluido el mismo, podrán acceder a la *Primera etapa del concurso*, siempre y cuando hayan acreditado el programa académico. Para ello, se considera que aprobaron el *Curso* aquellos aspirantes que hubieren obtenido de la suma total de calificaciones de los módulos que integran el programa un promedio mínimo de ocho, que no hayan reprobado más de dos asignaturas y que, además, hubieren cumplido el 85% de asistencias⁴.

El *Curso* deberá traducirse en la adquisición de conocimientos referentes a las disposiciones jurídicas que regulan la existencia y función del *Secretario de Acuerdos de Sala en Materia Penal* como servidor público, igualmente, se busca analizar, en lo general, temas de naturaleza jurídica que inciden en su quehacer diario, tales como los principios básicos de la redacción, del control de los asuntos competencia de las salas penales, modelos técnicos de interpretación

⁴ De conformidad con el artículo 15 del Reglamento de Alumnos del Instituto de la Judicatura, publicado en el *Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo*, el 27 de marzo del 2015.

(hermenéutica jurídica) de la norma jurídica para su correcta aplicación al caso concreto, y de la argumentación jurídica.

Además, se prevé el aspecto deontológico, a fin de que el aspirante a *Secretario de Acuerdos de Sala* posea las herramientas éticas necesarias que rijan su actuación.

Los módulos son los siguientes:

1. Marco Jurídico y Deontológico del Secretario de Acuerdos de Sala. La finalidad es introducir al participante en la función y actuación del Secretario de Acuerdos dentro del órgano jurisdiccional de segunda instancia; proporcionar los conocimientos necesarios sobre su función administrativa y obligaciones en las salas del Supremo Tribunal de Justicia; transmitir a los participantes una serie de conocimientos sobre la ética, la moral y la deontología aplicada al campo del Derecho, específicamente en el ámbito judicial, para de esta forma establecer los deberes y principios que deben regir la actividad del servidor público del Poder Judicial; así como las responsabilidades en las que puede incurrir, con motivo del ejercicio de sus funciones.

2. Hermenéutica. El objetivo es que los participantes adquieran los conocimientos teórico-prácticos necesarios para la interpretación técnica de los textos jurídicos, en virtud de que los enunciados normativos comparten características del lenguaje como la ambigüedad y la vaguedad. Por consiguiente, el módulo comprenderá desde el estudio y análisis de los conceptos de interpretación, pasando por sus elementos, hasta llegar a las modernas elaboraciones sobre los métodos de interpretación jurídica.

3. La Prueba en Segunda Instancia. El propósito de este apartado es proveer a los participantes de las bases generales sobre el derecho probatorio en segunda

instancia, criterios de clasificación de la prueba, la carga y objeto de la prueba, además del papel de la prueba en segunda instancia.

4. Trámites de Amparo en Segunda Instancia. El objetivo de este módulo es brindar a los participantes un panorama general sobre el juicio de amparo, tanto en las materias civil y penal, ello a través del estudio y análisis de diversos temas, entre los que encontramos: naturaleza jurídica del juicio de amparo directo e indirecto, los principios fundamentales del juicio de amparo, partes en el juicio de amparo, procedimiento a seguir como autoridad responsable, improcedencia del juicio de amparo, sentencias en el juicio de amparo, y cumplimiento, ejecución de las sentencias en el juicio de amparo y, trámites de amparo en segunda instancia.

5. Suspensión del Acto Reclamado. Se pretende con este módulo, que el alumno adquiera los conocimientos básicos respecto de la suspensión del acto reclamado en materia de amparo civil y penal, así como sus características, tipos de suspensión, y el procedimiento de tal suspensión.

6. Informática Judicial. Lo que se pretende con dicho tema es actualizar y capacitar a los participantes en el campo de la informática como herramienta importante de trabajo, dentro de su labor como servidor público del Poder Judicial.

7. Los Derechos Humanos en la Impartición de Justicia. El objetivo de este módulo es sensibilizar y concientizar a los aspirantes a Secretarios de Acuerdos de Sala en materia penal sobre la naturaleza e importancia de los Derechos Humanos, así como aportarles en general, los elementos y conocimientos básicos sobre el tema para su adecuada comprensión.

8. Temas Selectos de Derecho Penal. El objetivo principal de este módulo es que el alumno adquiera los conocimientos necesarios para determinar la materia tanto en su aspecto sustantivo, como procesal. Se pretende también el fortalecimiento

conceptual del alumno, respecto del delito, dispositivos amplificadores del tipo, pena, prevención general, prevención especial, cuerpo del delito, y demás que integran el sistema jurídico en el ámbito penal.

9. Los Recursos en Materia Penal. Se pretende que el alumno tenga los conocimientos necesarios respecto de los recursos en materia penal como son revocación, apelación, denegada apelación y revisión, así como su procedencia, improcedencia, admisibilidad y requisitos de forma y fondo de los mismos en segunda instancia.

10. *Practicum* Materia Penal. La finalidad que se persigue con este módulo es familiarizar al participante en el quehacer diario del secretario de acuerdos de sala, específicamente, en materia penal, a través de la realización de ejercicios prácticos sobre las diversas actuaciones penales, para que de esta forma pueda formular correctamente las resoluciones judiciales inherentes a su función, observando la forma, formalidad y especificaciones que la ley señala en su pronunciamiento.

LOGÍSTICA Y MECÁNICA OPERATIVA

INTRODUCCIÓN

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los servidores públicos que laboran en el Poder Judicial, así como a aquellos operadores jurídicos que deseen ingresar a formar parte del mismo. De manera específica, el Instituto pretende auxiliar a consolidar la Carrera Judicial en el aspecto de la formación y capacitación de quienes serán designados *Secretario de Acuerdos de Sala en materia penal*, motivo por el cual busca constantemente la realización de diversos eventos académicos, encaminados al cumplimiento de dicha encomienda. Tal es el caso de esta tercera edición del *Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Sala en Materia Penal*.

JUSTIFICACIÓN

Un factor indispensable para fortalecer la administración de justicia en Michoacán es contar con servidores públicos formados y capacitados en la importante labor de apoyo a la actividad jurisdiccional, a fin de que puedan coadyuvar en una cada vez más pronta y expedita impartición de justicia. Para reforzar esta aspiración se propone el desarrollo de la tercera edición del *Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Sala en Materia Penal* como parte del *Tercer Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Secretario de Acuerdos de Sala*, mismo que dada su extensión y profundidad, formará servidores públicos, con especial énfasis en los diversos tópicos jurídicos de la administración de justicia.

OBJETIVO

Proporcionar a los aspirantes al cargo de Secretario de Acuerdos de Sala en Materia Penal, los conocimientos teóricos y prácticos, así como las habilidades,

actitudes y comportamientos, a efecto de que puedan fungir como secretarios en los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial del Estado de Michoacán, por medio de una tabla general de materias y contenidos sobre los aspectos medulares que toca a la administración e impartición de justicia, derivado del quehacer cotidiano a que se enfrentan en el desarrollo de la labor que realizan en auxilio de la función jurisdiccional.

MISIÓN

Al final del *Tercer Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Sala en Materia Penal* como parte de las categorías que integran la Carrera Judicial, entregar al Poder Judicial del Estado secretarios capaces de dar cabal cumplimiento a lo previsto por nuestra Ley Fundamental, así como el marco normativo orgánico y secundario, coadyuvando a una impartición de Justicia pronta, completa e imparcial, a través del apoyo y auxilio que presten a la actividad jurisdiccional.

PERFIL DE INGRESO

El aspirante a integrarse al *Curso* debe poseer:

- Un notable interés en la judicatura como campo de desarrollo profesional;
- Conocimientos (teórico-normativo) amplios en las áreas jurídico procesales, preferentemente en los ámbitos penal y procesal penal;
- Capacidad en el manejo básico de equipos y programas computacionales;
- Disposición para el trabajo individual y en equipo;
- Conocimientos amplios sobre la estructura y organización judicial;
- Valores de honestidad, lealtad, responsabilidad y respeto en el trabajo;
- Una actitud ética;
- Amplia disposición para la lectura y análisis de textos y materiales jurídicos;
- Título de Licenciatura en Derecho;
- Experiencia profesional comprobable; y,

- Disponibilidad de tiempo para dedicarse al programa cubriendo las exigencias académicas establecidas.

PERFIL DE EGRESO

Una vez cubierto el plan de estudios del *Curso*, el aspirante a *Secretario de Acuerdos de Sala en Materia Penal*, tendrá:

- Un amplio conocimiento sobre la función e intervención como Secretario de Acuerdos en los actos procesales que se desarrollen en la tramitación de un proceso en segunda instancia;
- La facilidad para formular y redactar correctamente acuerdos judiciales;
- La capacidad para preparar y llevar a cabo actuaciones, diligencias y trámites judiciales de segunda instancia;
- La habilidad para recabar la información pertinente, para la comprensión y resolución de problemas jurídicos;
- La destreza para interpretar normas jurídicas, de conformidad con los métodos de la Hermenéutica Jurídica;
- Identificar y aplicar los elementos y modelos argumentativos, con el propósito de lograr coherencia, consistencia y claridad en la elaboración de las resoluciones judiciales;
- La pericia para aplicar a casos particulares los principios éticos rectores de la función judicial.
- Capacidad para, en su oportunidad, poder coadyuvar en una pronta y expedita impartición y administración de justicia, acorde con las necesidades actuales de la sociedad michoacana y mexicana;
- Un amplio conocimiento sobre las disposiciones jurídicas que regulan la organización, estructura y funcionamiento del Poder Judicial del Estado;
- Los conocimientos de la teoría y práctica de los procesos judiciales en materia, penal y de amparo;

- Los conocimientos acerca de los derechos humanos en sus diferentes perspectivas; y,
- Los conocimientos de sus derechos, obligaciones y deberes éticos para con el Poder Judicial y con la sociedad en general.

SISTEMA Y DURACIÓN

El *Tercer Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Sala en Materia Penal* tendrá una duración de 17 semanas en un sistema modular y semi residencial, es decir, viernes de 17:00 a 21:00 y sábados de 08:00 a 14:00 horas.

Duración de la fase teórica: 120 horas.

- Inicio: 19 de enero del 2018
- Término: 28 de abril del 2018

- Lugar: Aulas del Instituto de la Judicatura

El módulo correspondiente al *Practicum* en Materia Penal, tendrá una duración de 3 semanas en un sistema modular y residencial, es decir, lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Total de horas prácticas: 75 horas

- Inicio: 30 de abril del 2018
- Término: 18 de mayo del 2018

- Lugar: Instalaciones de las salas penales que se designen.

CUPO LIMITADO:

- 20 personas.

REQUERIMIENTOS:

- 50 carpetas para entregar a ponentes y participantes;
- Pago de honorarios a los ponentes;
- Material de papelería para los ponentes y alumnos;
- Material para gafetes, reconocimientos y diplomas para los alumnos y profesores;
- Botellines de agua para los ponentes;
- La elaboración de los contratos de prestación de servicios –pago de honorarios- de los ponentes del Curso será a cargo de la Secretaría de Administración del Consejo del Poder Judicial del Estado. Asimismo, la Secretaría de Administración enviará una copia impresa debidamente firmada por las partes de cada contrato que firmen los ponentes del Curso.

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN

- a)** Copia certificada del Acta de Nacimiento expedida por el Registro Civil;
- b)** Copia de la Cédula Profesional de Licenciado en Derecho cotejada ante Notario Público;
- c)** Copia del Título de Licenciado en Derecho, cotejada ante Notario Público;
- d)** Escrito en que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y que no ha sido sentenciado por delito doloso, dirigido al Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán;
- e)** Carta bajo protesta de decir verdad de que el aspirante no se encuentra cursando actividad académica alguna en el Instituto de la Judicatura.

- f) *Curriculum Vitae* con soporte (deberán presentarse originales y copia simple de la documentación que avale lo señalado en el *curriculum*, con el fin de su compulsión al momento de la inscripción);
- g) Carta de exposición de motivos para aspirar a la categoría de Secretario de Acuerdos de Sala, dirigida al Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán;
- h) En el caso de aspirantes internos que formen parte del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, presentar hoja de servicio expedida hasta quince días antes por la Secretaría de Administración del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán;
- i) En el caso de aspirantes externos, que no formen parte del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, presentar copia simple de la cédula fiscal, o en su defecto, originales y copias, para su compulsión, de la documentación necesaria, a efecto de **acreditar su experiencia profesional**;
- j) Aquellos aspirantes que ya cuenten con registro en el Instituto de la Judicatura, deberán presentar, **sin excepción**, su clave alfanumérica;
- k) Solicitud de Inscripción, la cual estará disponible en la página web del Poder Judicial del Estado, y deberá ser previamente llenada a computadora, y será entregada en las oficinas del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán (no se recibirán solicitudes requisitadas a mano); y,
- l) Una fotografía recientes tamaño infantil, de frente y a color.

COMPENSACIÓN

El *Tercer Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Sala en Materia Penal* deberá cubrir en su fase teórica un total de 120 horas, con lo que se deberá acreditar un total de 9 módulos, por lo que se requiere el mismo número de titulares, mientras que el *Practicum* sería realizados en órganos jurisdiccionales.

Entonces, tomando en consideración la importancia de los contenidos y el tiempo destinado para ello, se realiza la siguiente proyección económica:

PROPUESTA DE CLAUSTRO ACADÉMICO

DURACIÓN	MATERIA	PONENTE
10 horas	MARCO JURÍDICO Y DEONTOLÓGICO DEL SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	M. en D. Emmanuel Roa Ortiz (Director del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial)
10 horas	HERMENÉUTICA	M. en D. Raúl Alvarado Aguilera, (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
15 horas	LA PRUEBA EN SEGUNDA INSTANCIA	Magdo. Víctor Barragán Benítez, (Magistrado de la Séptima Sala Penal del STJEM)
10 horas	TRÁMITES DE AMPARO EN SEGUNDA INSTANCIA	Lic. Marvella Pérez Marín, (Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito en el Estado)
10 horas	SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO	Magdo. Victorino Rojas Rivera (Titular del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito)
5 horas	INFORMÁTICA JUDICIAL	M.G.T.I. José Alfredo Salgado (Director del CEDETIC)
15 horas	LOS DERECHOS HUMANOS EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	M. en D. Rafael Sepúlveda Jiménez, (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)

DURACIÓN	MATERIA	PONENTE
20 horas	TEMAS SELECTOS DE DERECHO PENAL	Magdo. Juan Salvador Alonso Mejía, (Titular de la Segunda Sala Penal del STJEM)
25 horas	LOS RECURSOS EN MATERIA PENAL	Magdo. Armando Pérez Gálvez, (Consejero del CPJEM)
75 horas	<i>PRACTICUM</i>	POR DETERMINAR

Temarios

MARCO JURÍDICO Y DEONTOLÓGICO DEL SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA

<p>1. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA</p>	<p>1.1. Importancia de la intervención del Secretario de Acuerdos en la impartición de justicia</p> <p>1.2. Atribuciones del Secretario de Acuerdos</p> <p>1.3. Fundamento legal del actuar del Secretario de Acuerdos de Sala</p> <p>1.4. Requisitos para ser Secretario de Acuerdos de Sala</p>
<p>2. DEONTOLOGÍA JUDICIAL</p>	<p>2.1. Generalidades. Importancia de la ética y de la moral en sus relaciones con el derecho</p> <p>2.2. Importancia de la Deontología como parte de la Ética</p> <p>2.3. Deberes éticos del Secretario de Acuerdos de Sala</p>
<p>3. SISTEMA DE RESPONSABILIDADES DE LA CATEGORÍA JUDICIAL DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA</p>	<p>3.1. Análisis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán</p> <p>3.1.1. Sujetos</p> <p>3.1.2. Causas de Responsabilidad</p> <p>3.1.3. Sanciones</p> <p>3.2. Análisis de los Preceptos Relativos del Código Civil de la Entidad</p> <p>3.3. Análisis de los Preceptos Relativos del Código Penal de la Entidad</p> <p>3.4. Análisis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán</p>

LOS DERECHOS HUMANOS EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

<p>1. INTRODUCCIÓN Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p>1.1. Los Derechos Humanos (Nociones Básicas) 1.2. Evolución Histórica 1.3. Generaciones de Derechos Humanos 1.4. Características 1.5. Conclusiones</p>
<p>2. DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO</p>	<p>2.1. Derechos Humanos 2.2. Derechos Fundamentales 2.3. Garantías Individuales 2.4. Instrumentos de protección 2.5. Problemática de los Derechos Humanos en México 2.6. Conclusiones</p>
<p>3. LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL (SISTEMA UNIVERSAL O MUNDIAL)</p>	<p>3.1. Origen del sistema universal de protección de los Derechos Humanos 3.2. Tratados e instrumentos internacionales 3.3. Medios de protección 3.4. Conclusiones</p>
<p>4. LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA REGIONAL AMERICANO</p>	<p>4.1. Origen del sistema regional de protección de los Derechos Humanos 4.2. Tratados e instrumentos internacionales 4.3. Medios de protección 4.4. Estudio de casos (casos relevantes) 4.5. Conclusiones</p>
<p>5. LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DEL 2011</p>	<p>5.1. Origen 5.2. Contenido 5.3. Análisis del artículo 1° constitucional</p>

6. PROBLEMAS CONTEMPORÁNEOS EN TORNO A LOS DERECHOS HUMANOS	6.1. Multiculturalidad e interculturalidad 6.2. Derechos Sociales, Económicos y Culturales 6.3. Colisión y ponderación de Derechos Humanos 6.4. Libertad contra el orden y seguridad 6.5. Conclusiones
7. PROBLEMAS CONTEMPORÁNEOS EN TORNO A LOS DERECHOS HUMANOS	7.1. Casos relevantes

HERMENÉUTICA JURÍDICA

<p>1. LA HERMENÉUTICA EN GENERAL</p>	<p>Concepto</p> <p>Fin de la Hermenéutica</p> <p>Principios de la Hermenéutica</p> <p>Elementos de la Hermenéutica</p> <p>Ramas de la Hermenéutica</p>
<p>2. LA HERMENÉUTICA JURÍDICA</p>	<p>3.5. Hermenéutica e interpretación jurídicas</p> <p>3.5.1. Conceptos</p> <p>3.5.2. Diferencias</p> <p>3.5.3. Relación entre ambas</p> <p>3.6. Lenguaje y normas</p> <p>3.6.1. Enunciados normativos</p> <p>3.6.2. Normas</p>
<p>4. LA INTERPRETACIÓN</p>	<p>4.1. La interpretación de enunciados normativos</p> <p>4.1.1. Concepto</p> <p>4.1.2. Objetivo</p> <p>a) Explicar el sentido de una disposición</p> <p>b) Desentrañar el sentido de un enunciado</p> <p>c) Atribuir el sentido a ese enunciado</p> <p>4.1.3. Interpretación y aplicación de la ley</p> <p>4.1.4. Métodos de interpretación</p> <p>4.1.4.1. Método gramatical</p> <p>4.1.4.2. Método lógico-sistemático</p> <p>4.1.4.3. Método histórico</p> <p>4.1.4.4. Método teleológico</p> <p>4.2. Interpretación de hechos</p> <p>4.2.1. Concepto</p> <p>4.2.2. La determinación de hechos</p> <p>4.2.2.1. Simple</p> <p>4.2.2.2. Relacional</p> <p>4.2.3. Diferentes clases de hechos</p> <p>4.2.3.1. Determinados descriptivamente y determinados valorativamente</p>

	<ul style="list-style-type: none">4.2.3.2. Determinados positivamente y determinados negativamente4.3. El modelo de Rodríguez Grez<ul style="list-style-type: none">4.3.1. Fase formal4.3.2. Fase sustancial4.4. El modelo de Wróblewsky<ul style="list-style-type: none">4.4.1. Las directivas de primer orden4.4.2. Las directivas de segundo orden4.4.3. Primera etapa4.4.4. Segunda etapa4.4.5. Tercera etapa4.4.6. Cuarta etapa4.4.7. Quinta etapa4.5. El modelo de Bulygin<ul style="list-style-type: none">4.5.1. Identificación de las normas4.5.2. Sistematización de las normas4.5.3. Determinación de la coherencia de las normas
--	--

TRÁMITES DE AMPARO EN SEGUNDA INSTANCIA

<p>1. GENERALIDADES DEL JUICIO DE AMPARO</p>	<p>Concepto de Juicio de Amparo</p> <p>Naturaleza jurídica del juicio de amparo directo e indirecto</p>
<p>2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL JUICIO DE AMPARO</p>	<p>Competencia</p> <p>Procedencia</p> <p>Instancia de parte agraviada</p> <p>Existencia de agravio personal y directo</p> <p>Definitividad</p> <p>Prosecución judicial</p> <p>Estricto derecho</p> <p>Relatividad de las sentencias</p>
<p>3. PARTES EN EL JUICIO DE AMPARO</p>	<p>Concepto de parte procesal</p> <p>Quejoso</p> <p>Autoridades responsables</p> <p>Tercero perjudicado</p> <p>El Ministerio Público Federal</p>
<p>4. PROCEDIMIENTO A SEGUIR COMO AUTORIDAD RESPONSABLE</p>	<p>En el amparo directo</p> <p>En el amparo indirecto</p> <p>Forma y términos para rendir el informe previo</p> <p>Forma y términos para rendir el informa justificado</p>
<p>5. IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO</p>	<p>Concepto de improcedencia</p> <p>Clases de improcedencia en el juicio de amparo</p> <p>Estudio oficioso de la imprudencia</p>

<p>6. SENTENCIAS EN EL JUICIO DE AMPARO</p>	<p>Concepto Clasificación Efectos</p>
<p>7. CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS</p>	<p>Diferencia entre cumplimiento y ejecución Substanciación</p>
<p>8. COMPETENCIA EN EL JUICIO DE AMPARO PENAL</p>	<p>Competencia natural Competencia concurrente Competencia auxiliar Competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Competencia de los Tribunales Colegiados de Circuito Competencia de los Jueces de Distrito</p>
<p>9. EL PROCEDIMIENTO EN EL AMPARO PENAL</p>	<p>Partes en el juicio de amparo penal Quejoso Autoridades responsables Tercero perjudicado El Ministerio Público Federal De los términos para la interposición en la demanda de amparo Casos de improcedencia y sobreseimiento del amparo penal Requisitos de la demanda y tramitación del amparo indirecto en materia penal Informe previo y término para rendirlo Informe justificado y término para rendirlo Pruebas en el amparo Recursos Revisión Queja Reclamación El amparo directo en materia penal</p>

	<p>Reglas de recepción de la demanda Obligaciones de la autoridad responsable</p> <p>La sentencia de amparo penal Efectos de las sentencias que conceden el amparo en materia penal</p> <p>Ejecución de la sentencia Autoridades vinculadas con la ejecución Ejecución defectuosa Ejecución excesiva Incumplimiento en la ejecución</p>
--	---

LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO

<p>1. EL ACTO RECLAMADO EN EL AMPARO</p>	<p>Concepto Ubicación Constitucional y Legal Clarificación Genérica de los Actos reclamados Leyes como actos reclamados Actos Diversos para efectos del amparo Sentencias Definitivas o Laudos Jurisprudencia al respecto</p>
<p>2. NOCIONES GENERALES DE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO EN AMPARO PENAL</p>	<p>La suspensión del acto reclamado en el amparo penal Concepto Tipos de suspensión Suspensión de oficio Suspensión a petición de parte Suspensión provisional Suspensión definitiva Tramitación de la suspensión en amparo directo e indirecto en materia penal y sus efectos</p>
<p>3. NOCIONES GENERALES DE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO EN AMPARO CIVIL</p>	<p>La suspensión del acto reclamado en el amparo civil Concepto Tipos de suspensión Suspensión de oficio Suspensión a petición de parte Suspensión provisional Suspensión definitiva Tramitación de la suspensión en amparo directo e indirecto en materia civil y sus efectos</p>

INFORMÁTICA JUDICIAL

2. INFORMÁTICA JURÍDICA DOCUMENTADA	Informática y su Aplicación en el Área Jurídica Multimedia y Cibernética Sistemas y Creación de Archivos
3. INFORMÁTICA JURÍDICA DE CONTROL Y GESTIÓN	Sistema Morelos Hardware y Software específicos.

TEMAS SELECTOS DE DERECHO PENAL

<p>1. DERECHO PENAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> 1.1. Concepto <ul style="list-style-type: none"> 1.1.1. Objetivo 1.1.2. Subjetivo 1.2. Límites al <i>ius puniendi</i> <ul style="list-style-type: none"> 1.2.1. El principio de legalidad <ul style="list-style-type: none"> 1.2.1.1. Ley escrita 1.2.1.2. Ley previa 1.2.1.3. Exigencia de taxatividad 1.2.1.4. Prohibición de analogía 1.2.2. Fragmentariedad y subsidiariedad 1.2.3. Principio de necesidad de la pena 1.2.4. Principio de culpabilidad 1.2.5. Principio de proporcionalidad 1.2.6. Principio <i>ne bis in ídem</i> 1.2.7. Principio de lesividad
<p>2. TEORÍA DEL DELITO</p>	<ul style="list-style-type: none"> 2.1. Concepto 2.2. Funciones de la TGD 2.5. Definiciones de delito 2.6. Modelos de sistematización del delito <ul style="list-style-type: none"> 2.4.1. Causalista clásico <ul style="list-style-type: none"> 2.4.1.1. Conducta 2.4.1.2. Tipicidad 2.4.1.3. Antijuridicidad 2.4.1.4. Culpabilidad 2.4.1.5. Punibilidad 2.4.2. Causalista neoclásico <ul style="list-style-type: none"> 2.4.2.1. Conducta 2.4.2.2. Tipicidad 2.4.2.3. Antijuridicidad 2.4.2.4. Culpabilidad 2.4.3. Finalismo <ul style="list-style-type: none"> 2.4.3.1. Conducta 2.4.3.2. Tipicidad 2.4.3.3. Antijuridicidad 2.4.4. Culpabilidad 2.4.5. Funcionalismo moderado <ul style="list-style-type: none"> 2.4.5.1. Conducta 2.4.5.2. Tipicidad 2.4.5.3. Antijuridicidad 2.4.5.4. Culpabilidad 2.5. Dispositivos amplificadores del tipo <ul style="list-style-type: none"> 2.5.1. Autoría y participación criminal

	<p>2.5.2. Tentativa 2.6. El concurso</p>
<p>3. TEORÍA DE LA PENA</p>	<p>1.1. Concepto 1.2. Teorías de los fines de la pena 1.2.1. Absolutas 1.2.2. Relativas 1.2.3. Mixtas 1.3. Clases de penas 1.4. Previsiones legales 1.4.1. En cuanto a los fines 1.4.2. En cuanto a las clases de penas 1.4.3. En cuanto a la graduación de la pena 1.4.4. En casos de concurso 1.4.5. Límites a la aplicación de penas 1.5. La individualización de la pena 1.5.1. Arbitrio judicial 1.5.2. Marco legal 1.5.3. Criterios de graduación 1.5.4. Límites</p>
<p>4. CUERPO DEL DELITO Y TIPO PENAL</p>	<p>4.1. Cuerpo del delito 4.1.1. Origen 4.1.2. Concepto 4.1.3. Funciones 4.2. Tipo penal 4.2.1. Origen 4.2.2. Concepto 4.2.3. Funciones 4.2.4. Elementos 4.3. Resoluciones en que se aluden 4.3.1. Cuerpo del delito 4.3.2. Tipo penal</p>
<p>5. CUESTIONES PROCESALES BÁSICAS</p>	<p>5.1. Averiguación previa 5.1.1. Objeto 5.1.2. Finalidad 5.1.3. Resoluciones del Ministerio Público 5.1.4. Resoluciones del órgano jurisdiccional 5.1.5. Diligencias</p>

	<ul style="list-style-type: none">5.2. Proceso penal<ul style="list-style-type: none">5.2.1. Preinstrucción5.2.2. Instrucción5.2.3. Juicio 5.3. Derecho probatorio<ul style="list-style-type: none">5.3.1. Concepto de prueba5.3.2. La prueba de cargo<ul style="list-style-type: none">5.3.2.1. Concepto5.3.2.2. Características5.3.3. Valoración de la prueba<ul style="list-style-type: none">5.3.3.1. Sistema tasado5.3.3.2. Sistema de la sana crítica5.3.3.3. Sistema mixto5.3.4. Disposiciones del CPPM<ul style="list-style-type: none">5.3.4.1. Prueba tasada5.3.4.2. Sana crítica5.3.4.3. Valoración individual5.3.4.4. Valoración conjunta5.3.5. Motivación de la apreciación5.3.6. La presunción de inocencia y la mínima actividad probatoria de cargo<ul style="list-style-type: none">5.3.6.1. Concepto de presunción de inocencia5.3.6.2. Efectos de la presunción de inocencia5.3.6.3. La mínima actividad probatoria de cargo5.3.6.4. Efectos de la mínima actividad probatoria de cargo
--	---

LOS RECURSOS EN MATERIA PENAL

<p>1. RECURSO DE REVOCACIÓN</p>	<p>1.1. Definición 1.2. Finalidad 1.3. Objeto del recurso 1.4. Apertura de la segunda instancia 1.5. Ampliación del plazo para apelar 1.6. Apelación sin efecto suspensivo 1.7. Admisión o rechazamiento del recurso 1.8. Defensor en la segunda instancia 1.9. Impugnación del recurso</p>
<p>2. RECURSO DE APELACIÓN</p>	<p>2.1. Finalidad 2.2. Admisibilidad 2.3. Interposición del recurso y tramitación 2.4. Objeto del recurso</p>
<p>3. RECURSO DE DENEGADA APELACIÓN</p>	<p>3.3. Procedencia del recurso Formas de interponer el recurso Remisión de constancias Omisión del envío de constancias Resolución del recurso</p>
<p>3. RECURSO DE REVISIÓN</p>	<p>3.1. Objeto 3.2. Admisibilidad 3.3. Casos en que procede la revisión 3.4. Tramites de la revisión</p>

PRACTICUM MATERIA PENAL

<p>1. ELABORACIÓN DE ACUERDOS EN SEGUNDA INSTANCIA DE SENTENCIAS ESPECÍFICAS EN MATERIA PENAL</p>	<p>Salas Penales que se designen</p>
--	---